

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmp110ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	------

CONSTANCIA: A despacho de la Señora Juez, informando que el abogado JAIME ARTURO MARÍN HOYOS, quien fue designado como abogado de oficio mediante proveído datado el 19 de enero de 2024, a la fecha no se ha pronunciado acerca de tal encargo.

A despacho de la señora Juez para que se sirva resolver, Manizales, Caldas, **22 de febrero de 2024.**

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE : MARITZA JOHANA CANDAMIL CARMONA
RADICADO : 17-001-40-03-010-2023-00483-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se **REQUIERE** al abogado JAIME ARTURO MARÍN HOYOS, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **4.597.829** y tarjeta profesional Nro. **90.879** del C. S. de la J., con dirección electrónica para notificaciones jaimeh45@hotmail.com, para que dentro de los **TRES (03) DÍAS** siguientes a la notificación de este proveído, se sirva informar al despacho sobre la aceptación de la designación como abogado en el amparo de pobreza de la referencia, que se realizó mediante auto del 19 de enero de los corrientes y que le fuere comunicado al correo electrónico señalado.

ADVIÉRTASE que, según lo preceptuando en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso, la designación de apoderado de oficio, recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. **El nombramiento es de forzosa aceptación** salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, **so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.**

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
Jueza

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	--	--------------------

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 30 el 23 de febrero de 2024
Secretaría

LVGT

Firmado Por:
Diana María Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e514fcac4d5868d078a00a4204e62b641095ba4495a3a0fe4ce331b41ef4e861

Documento generado en 22/02/2024 01:59:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>